



Resolución de Intendencia

Nº 024 -2022-INBP



San Isidro,

21 MAR. 2022

VISTO:

El informe Nº 001-2022-INBP/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la INBP y el Informe Nº 045 -2022-INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; en el cual se advierte la necesidad de conformar una Comisión en cumplimiento del artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/50.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1260 "Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" y el Decreto Supremo Nº 025-2017-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, el inciso 1 del numeral 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los Principios de Legalidad y Presunción de Veracidad";

Que, el artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria e indica que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por la citada Ley y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/50.01, de fecha 19 de febrero de 2022, establece que, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y contando con el visto bueno de los directores de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo Nº 025-2017-IN; con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR a partir de la fecha la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 – 2025", encargada de coordinar los procesos de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 MAR. 2022

Rosa Mariscal

ROSA MARCELA COSIO MARISCAL
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

Resolución de Intendencia

Nº 024 -2022-INBP



programación del presupuesto multianual para los años fiscales 2023-2025 del Pliego Nº 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, la cual estará conformada por:

Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Presidente
Jefe de la Unidad de Presupuesto e Inversiones	Miembro
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	Miembro
Director de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Economía	Miembro
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información	Miembro
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Responsable de la Unidad Formuladora	Miembro
Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad	Miembro
Director de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación	Miembro
Director de la Dirección Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades	Miembro
Dirección de la Escuela de Bomberos	Miembro



Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión conformada en el artículo 1º de la presente Resolución, debe cumplir con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/50.01.

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 – 2025", del Pliego Nº 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP.



Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia General notificar la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad www.inbp.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Abog. Luis A. Ponce La Jara

Abog. LUIS A. PONCE LA JARA
Brigadier General CBP
Intendente Nacional de Bomberos del Perú